

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

98

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Don Juan Carlos Pérez Ruiz, secretario del Juzgado de instrucción número 3 (antiguo mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 770 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 2011.—Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 770 de 2011, seguidos por estafa, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; don Daniel Moreno del Río, como denunciante, y don Valentín Daniel Sandulescu, como denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Valentín Daniel Sandulescu de toda responsabilidad penal de los hechos objeto de este juicio, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Valentín Daniel Sandulescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 8 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/6.114/12)